

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3.482 de 2007, y a instancias de don Jesús Aparicio Serrano, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Jesús Aparicio Obejero, nacido en Valle del Retortillo (Palencia) el día 15 de octubre de 1902, hijo de don Evaristo y doña Balbina y cuyo último domicilio fue en Madrid, cuyo documento nacional de identidad se desconoce. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.718/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Doña Cristina López Ferre, secretaria del Juzgado de instrucción número 54 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 903 de 2009 se ha acordado citar a don Harrison Steward Suárez Allan.

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por desobediencia, se le cita en calidad de denunciado por los hechos ocurridos el día 3 de octubre de 2009, a las dieciocho horas, en calle Tenerife con calle San Raimundo, por falta de respeto y desobediencia a los agentes, para que el día 15 de diciembre de 2009, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba

de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Harrison Steward Suárez Allan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.750/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hana Diakite, contra la empresa “Valleherma 2006, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 2 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Valleherma 2006, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de 16.649,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo su-

cesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valleherma 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.002/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eugen David, contra “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.480 de 2009, se ha acordado citar a “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Valletrans Logística, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.853/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.273 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aránzazu Carrasco Armenteros y doña María Jesús Hidalgo Ortega, contra la empresa “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 588 de 2009

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
Doña Yolanda Urbán Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones en el Juzgado de lo social número 4 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre despido, instados por doña Aránzazu Carrasco Armenteros y doña María Jesús Hidalgo Ortega, contra “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Aránzazu Carrasco Armenteros y doña María Jesús Hidalgo Ortega, contra “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita a las trabajadoras demandantes o les abonen una indemnización de 27.153,28 euros a doña Aránzazu y de 29.494,08 euros a doña María Jesús, y en todo caso a que les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (5 de agosto de 2009 la primera y 31 de julio de 2009 la segunda) hasta que se produzca la readmisión, o bien, si opta por la indemnización anterior, hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días, entendiéndose que proceda la readmisión si no se hace uso de la opción.

Esta sentencia no es firma y contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse, por comparecencia o por escrito, ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la noti-

ficación de la misma. Si quien recurre fuere la parte demandada, deberá acreditar documentalmente al anunciar el recurso haber asignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado el importe de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario en el que habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente, al tiempo de interponer el recurso, deberá acreditar documentalmente haber consignado en la citada cuenta de depósito de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.028/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natercia Conceição Carrillo Da Silva, contra la empresa “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Natercia Conceição Carrillo Da Silva, contra “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, por un principal de 6.538,68 euros, más 1.091,73 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución

por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2502, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.978/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Virgilio Héctor Pesantez Chuquirima, contra “Soleras Génesis, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.408 de 2009, se ha acordado citar a “Soleras Génesis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos ac-